

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N° 1742

N° INT.: 3321

DOÑIHUE, 07 NOV. 2022

CONSIDERANDO:

La solicitud de Descanso Reparatorio a que tiene derecho Don (ña): **ANA DEL CARMEN VERGARA MORALES**, Auxiliar de Servicio del CESFAM Municipal Lo Miranda.

El ORD. C52 N°366 /2022, de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, que remite indicaciones Ley N° 21.409, sobre beneficio descanso reparatorio, para las trabajadoras y los trabajadores de la Salud.

VISTOS:

- 1.- Nombramiento del titular vigente.
- 2.- El Estatuto I, párrafo 2ª, artículo 18 de Atención Primaria.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Título II, párrafo 2º, artículo 63 (Ex 56).
- 4.- La Ley N° 21.409, que establece un descanso reparatorio para las trabajadoras y los trabajadores de la Salud.
- 5.- Lo dispuesto por la Contraloría General de la República a través de su resolución N° 323 de fecha 23 de mayo de 2013, Resolución N°178 de fecha 16 de abril de 2014 y Circular N° 15700 del 16 de marzo de 2012.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 1562 de fecha 03.08.2022, delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "por Orden de la Alcaldesa", a don Rodrigo Andrés Rubio Hormazábal abogado, Asesor Jurídico Municipal.

DECRETO:

1.- Concédase autorización para hacer uso de 09 días hábil de Descanso Reparatorio, a que tiene derecho, Don (ña): **ANA DEL CARMEN VERGARA MORALES**, Auxiliar de Servicio del CESFAM Municipal Lo Miranda, Rut. [REDACTED] Categoría F, Nivel 15; por los días 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de noviembre año 2022, quedando 5 días pendiente de Descanso Reparatorio según Ley N° 21.409

2.- Anótese, comuníquese y regístrese los antecedentes que correspondan en plataforma Web de la Contraloría General de la República denominada "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado" y archívese.



DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

RODRIGO RUBIO HORMAZÁBAL
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"
ASESOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

RRH/DSC/NHA/JMS/mzb

Distribución:

- 1.- Arch. Depto. Salud
- 2.- Arch. Of. Partes